

# LA GACETA

DIGITAL

Diario Oficial

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 21 de mayo de 2012, n. 97

## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

### EDICTOS

A Juan Manuel Palacios Mora, se le comunica la resolución de las 13:00 horas del 16 de abril del 2012, donde se resuelve: I) Dar inicio al proceso de protección en sede administrativa regulado por las disposiciones del artículo 128 y siguientes del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N°7739, del 3 de diciembre de 1997, publicada en *La Gaceta* N° 26 del viernes 6 de febrero de 1998. II) Medidas cautelares. Se ordena el cuidado provisional de las personas menores de edad Hillary Aslin Palacios Fonseca en el hogar de la señora Evelyn Fonseca Fonseca. Se advierte a las partes que la presente medida de protección tiene una vigencia de hasta seis meses en tanto no se modifique en vía administrativa o judicial, pudiéndose prorrogar en vía judicial. Se previene a las partes que les asiste el derecho de hacerse asesorar y representar por un profesional en derecho y se les hace saber que tienen derecho al acceso del expediente administrativo para su estudio y revisión. III) Se advierte a la señora Ana Lorelly Fonseca Fonseca su deber de integrarse a un grupo de crecimiento personal de Estilos de Vida Saludable y de Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica que imparte la Oficina de la Mujer en la Municipalidad de Alajuela, debiendo rendir informes de avance periódicamente a esta Oficina. IV) Se ordena al Instituto Mixto de Ayuda Social, Sucursal de Alajuela que integre a la señora Ana Lorelly Fonseca Fonseca y a sus hijas e hijos a los distintos programas de bienestar social con que cuenta dicha institución para el auxilio a la familia y a las personas menores de edad, conforme con sus necesidades, con el apercibimiento de que el incumplimiento de lo aquí ordenado se les podrá seguir causa penal por desobediencia a la Autoridad. V) Remítase el expediente al Área Integral con énfasis en trabajo social y psicología a fin de que se profundice en la investigación, se elabore un plan de tratamiento y se continúe brindando atención al caso. Asimismo bríndese seguimiento al cumplimiento de las medidas de protección ordenadas en autos y se rindan los informes respectivos. VI) Comuníquese esta resolución al Juzgado de Familia de Alajuela. Plazo: Para interponer recurso de apelación dos días hábiles; señalando lugar para atender notificaciones dentro del perímetro jurisdiccional de esta Oficina, contados a partir de la tercera publicación de este edicto. Publíquese.—Oficina de Alajuela.—Lic. Marianela Acón Chan, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 35342.—Solicitud N°4184.—C-29060.—(IN2012032795).